



Trujillo, 06 de Abril de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El expediente N° GRAG-O20220000083, con un total de ocho (08) folios, relativo a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de habilitar recursos destinados a financiar la elaboración de estudios de pre- inversión a nivel de perfil, a ser ejecutados por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad; actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 100 Sede Central del Gobierno Regional la Libertad con la suma de S/ 1'400,000.00; en atención al requerimiento solicitado por la Gerencia Regional de Agricultura mediante su Oficio N° 000134-2022-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, es un órgano de línea responsable entre otros, de administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales, así como formular y proponer las políticas regionales en materia del desarrollo agrario;

Que, mediante su Oficio N° 000134-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 24 de marzo 2022, el Gerente Regional de Agricultura de La Libertad, promueve la solicitud de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad financiar la elaboración de estudios de pre- inversión a nivel de perfil hasta por la suma de S/. 1'400,000.00 para proyectos de inversión priorizados detallados en la Exposición de Motivos que se anexa al documento en mención; identificados con los códigos a nivel de idea siguientes: 177892 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS Y QOCHAS EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHEPEN, PACASMAYO, ASCOPE, TRUJILLO Y VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", 148021 "RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS EN EL AMBITO DE LOS 8





DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", 148016 "RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS DE LA PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", 162232 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO OVINO EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", 124252 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", 24104 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE 6 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" y 124254 "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CRIANZA DE CUYES EN EL VALLE JEQUETEPEQUE, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, ante la solicitud promovida por la Gerencia Regional de Agricultura referida en el considerando precedente; la Gerencia General con Memorándum N° 198-2022-GRLL-GGR autoriza que proceda a dar atención al Responsable de la Unidad Formuladora de la Sede Central; quien a través del Informe Técnico N° 005-2022-GRLL-GGR-UF/LFU de fecha 25 de marzo 2022, el Responsable del Grupo N° 03 de la Unidad Formuladora del Gore La Libertad que se anexa al Oficio N° 000128-2022-GRLL-GGR-UF, expresa que la transferencia de recursos de la partida 2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre inversión de la Unidad Formuladora de la Sede Central, a la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora Agricultura La Libertad; a cargo de Gerencia de Agricultura, no afectaría de manera negativa a la Unidad Formuladora de la Sede Central en la formulación y evaluación de ideas de inversión a nivel de pre inversión programadas para el presente año fiscal 2022;

Que, en el contexto de lo antes referido, mediante Memorándum N° 000203-GRLL-GGR de fecha 28 de marzo 2022, la Gerencia General Regional dispone que la Gerencia Regional de Administración proceda con la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras para habilitar recursos destinados a financiar estudios de pre- inversión a ser ejecutados por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad hasta por la suma de S/ 1'400,000.00 considerando a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central como habilitadora, en merito a los documentos que forman parte integrante del Expediente N° GRAG-020220000083;

Que, mediante Informe N°00074-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades del pliego Gobierno Regional La Libertad, referida en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia, en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta





por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/.1'400,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a) y b) del artículo del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'400,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANOS, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	
PROGRAMA PRESUPUESTAL		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO			DE
ACTIVIDAD			A
FUNCION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			1,400,000 1,400,000
U.E 001. SEDE CENTRAL			1,400,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			1,400,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,400,000
2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION			1,400,000
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION			1,400,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			1,400,000
6 GASTOS DE CAPITAL			1,400,000
2.6 Adquisición de activos no financieros			1,400,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
	FUNCION			
U.E 100. GRICULTURA LA LIBERTAD				1,400,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)				1,400,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				1,400,000
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION				1,400,000
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION				1,400,000
7 AMBIENTE				600,000
6 GASTOS DE CAPITAL				600,000
2.6 Adquisición de activos no financieros				600,000
10 AGROPECUARIA				650,000
6 GASTOS DE CAPITAL				650,000
2.6 Adquisición de activos no financieros				650,000
13 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA				150,000
6 GASTOS DE CAPITAL				150,000
2.6 Adquisición de activos no financieros				150,000
RESUMEN				
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			1,400,000	1,400,000
GASTO DE CAPITAL			1,400,000	1,400,000
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			1,400,000	1,400,000
TOTAL PLIEGO =====> S/.			1,400,000	1,400,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

